

Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2021-071/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER “COOMULTRASAN” quien actúa través de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía, en contra de ENITH SALINAS MUÑOZ con C.C. No.1.117.497.638 Y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SOCHA se hace necesario inadmitirla para que:

1. Informe y acredite la forma en como obtuvo el correo electrónico de la demandada JENITH SALINAS MUÑOZ, conforme lo exige el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER “COOMULTRASAN” en contra de ENITH SALINAS MUÑOZ Y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SOCHA de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno



Consejo Superior de la Judicatura
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
 CODIGO JUZGADO 680014003014
 Bucaramanga – Santander

como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER a la Dra. INGRID JULIETH PINZON REYES como apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
 JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
 ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No **26** QUE SE
 FIJO EL DÍA: 19 DE FEBRERO DE 2021


 EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
 SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8f3425ceec2b9ad54df92cb15d6658d80e9a6af51f8df0ccdc6070247b6ff68

Documento generado en 18/02/2021 03:30:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>